



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°0036 -2025-MDC

Colcabamba, 12 de junio de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°011-2025, de fecha 12 de junio de 2025; sobre el pedido de los regidores, solicitan que se autorice al Alcalde realizar apoyos económicos, y,

CONSIDERADOS:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 2023° de la Constitución Política del Perú, señala que: "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, consta en el Acta N°011-2025 de Sesión de Concejo Municipal del Distrito de Colcabamba, se consideró en la estación de orden del día autorizar al Sr. Hector palomino Ramos en su calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, realizar apoyos sociales, económicos hasta la suma de S/2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles) debidamente comprobado previa evaluación técnica, social, financiera y presupuestal. Asimismo, que se atienda requerimientos de los centros Poblados previo informe Técnico y presupuestal, después de las intervenciones de los regidores, se llevó a votación su aprobación y/o desaprobación se obtuvo la siguiente votación:

| REGIDOR                   | VOTO    |           |            |
|---------------------------|---------|-----------|------------|
|                           | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| ELIAS BENDEZU BERROCAL    | X       |           |            |
| FELISA TAPARA CURO        | X       |           |            |
| SABINO ALIAGA PALOMINO    | X       |           |            |
| YULITA LIZARBE CANDIOTE   | X       |           |            |
| RUBEN APOLINARIO CASTILLO | X       |           |            |

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N°011-2025, de fecha 11 de junio de 2025, con voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente;

SEACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR al Sr. Hector Palomino Ramos en su calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Colcabamba realizar apoyos económicos; sociales hasta la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles) estos deben ser debidamente comprobados previa evaluación técnica; social; financiera y presupuestal. Así mismo, que se atienda requerimientos de los Centros Poblados previo informe técnico y presupuestal, para el año fiscal 2025 y 2026.





**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR, el presente acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal y demás dependencias en cuanto les corresponda, para su fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo Municipal N°007-2024-MDC, de fecha 25 de enero de 2024.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR, al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <http://municolcabamba.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLCABAMBA TAYACAJA - HUANCVELICA  
Tec./Adm. Héctor Balomino Ramos  
ALCALDE

CC//  
Archivo GSG  
ALCALDIA  
GM  
SGESyC  
INFORMATICA

